

DECISIÓN 5/2021 SOBRE ACCESIBILIDAD A LOS CONTENIDOS AUDIOVISUALES EN TELEVISIONES BAJO COMPETENCIA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA (2020)

El Consejo Audiovisual de Andalucía tiene la función de evaluar la implantación de las medidas de accesibilidad dispuestas en la legislación con el propósito de eliminar las barreras que impiden acceder a la comunicación televisiva a las personas con discapacidades sensoriales.

La accesibilidad universal a los servicios de comunicación audiovisuales es un objetivo clave en el reto general de asegurar la calidad de vida y la igualdad de oportunidades a las personas con problemas auditivos y visuales, gravemente mermada cuando no es posible disfrutar de los contenidos que ofrecen los medios en la sociedad contemporánea, donde la televisión es un instrumento esencial para satisfacer derechos y libertades, como el derecho a la información y la libertad de expresión, o el acceso a la cultura, el entretenimiento, la educación y la participación.

Así se ha entendido en Andalucía, comunidad en la que las exigencias establecidas en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual para el conjunto de las televisiones de ámbito estatal y autonómico se han ampliado considerablemente a través de la Ley Audiovisual de Andalucía.

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía (en adelante LAA) establece en su artículo 6 garantías de accesibilidad universal a los servicios de comunicación audiovisual a toda la población, sin que pueda existir discriminación por razón de discapacidad, circunstancias económicas, geográficas o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social relacionada con el sexo, el origen racial o étnico, la religión o creencia, la edad o la orientación sexual. Además, en el artículo 9 concreta los derechos de las personas con discapacidad, estableciendo obligaciones en cuanto a medidas de subtitulación, interpretación con lengua de signos y horas audiodescritas para el servicio de comunicación audiovisual televisivo de cobertura autonómica y en el ámbito local (mismos límites ya sea público o privado), de acuerdo al siguiente calendario:

Accesibilidad en la televisión pública autonómica				
	2018	2019	2020	2021
Subtitulación	100%	100%	100%	100%
Horas diarias lengua de signos	5	8 y todas las informativas	12 y todas las informativas	15 y todas las informativas
Horas diarias audiodescripción	5	8 y todas las informativas	12 y todas las informativas	15 y todas las informativas

Accesibilidad en la televisión privada autonómica y pública y privada de ámbito local				
	2018	2019	2020	2021
Subtitulación	25%	45%	65%	75%
Horas diarias lengua de signos	1	2 y todas las informativas	4 y todas las informativas	8 y todas las informativas
Horas diarias audiodescripción	1	2 y todas las informativas	4 y todas las informativas	8 y todas las informativas

El Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, modificó la LAA y elimina el calendario de obligaciones de accesibilidad en la televisión pública y privada de ámbito local establecido en la disposición transitoria primera de la Ley y mantiene el anterior calendario para la televisión autonómica pública y privada.

Por otra parte, la legislación andaluza establece obligaciones diarias en tanto que en la estatal los cálculos son semanales.

El Consejo Audiovisual de Andalucía ha analizado la programación de las televisiones autonómicas durante las 52 semanas de 2020 (1 de enero-31 de diciembre), llegando a las siguientes conclusiones:

1. Televisiones autonómicas

1.1 Canal Sur 2

Subtitulación

Para el año 2020 se establecía que la subtitulación diaria debía ser del 100%.

- Las mediciones realizadas por el CAA coinciden con las proporcionadas por RTVA, y constatan que Canal Sur 2 ha subtitulado del 85,9% (92% en 2019) de su programación neta.
- Observando los valores diariamente, se aprecia que la mayoría de días se subtitula más del 80% de la programación computable. La distribución diaria es la siguiente:
 - Entre el 40% y 60%: 4 días
 - Entre el 60% y 80%: 74 días
 - Entre el 80% y 90%: 144 días
 - Entre el 90% y 95%: 113 días
 - Más del 95%: 31 días

Traducción a la Lengua de Signos Española

Para el año 2020 se establecía que la traducción a LSE diaria debía ser superior a 8 horas y aproximarse a 12 horas y todos los informativos emitidos. Asimismo, en el contrato programa se establece que toda la producción propia debe ser traducida.

- Según las mediciones del CAA que coinciden con las enviadas por la RTVA, Canal Sur 2 ha traducido a la LSE un 54% de su programación neta. En cuanto a las horas informativas ha traducido a la LSE el 99% de la emisión neta. Los resultados diarios se distribuyen de la siguiente forma:
 - Menos de 8 horas: 83 días
 - Entre 8 y 12 horas: 84 días
 - Más de 12 horas: 199 días
- En cuanto al porcentaje de horas informativas traducidas a la LSE la distribución diaria es:

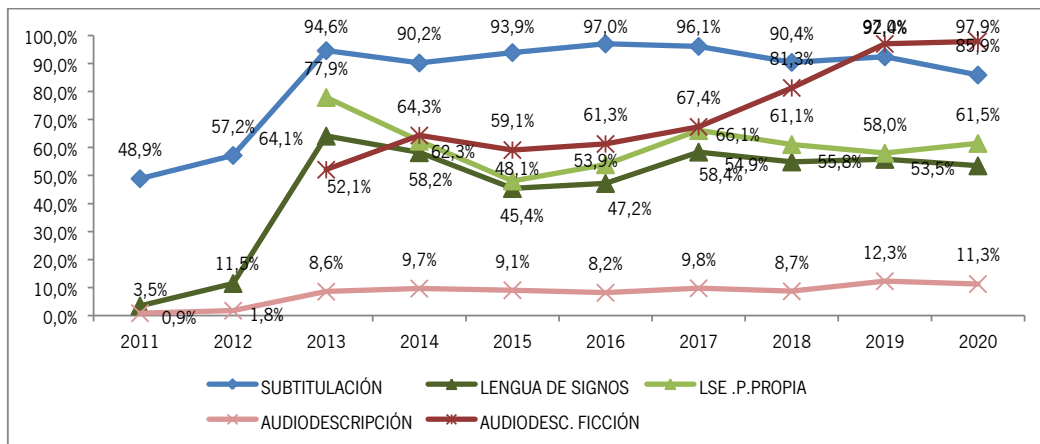
- Menos de 90% de las horas: 15 días
- Entre el 90% y el 100%: 28 días
- Todas las horas informativas: 323 días
- Si sólo tenemos en cuenta los programas de producción propia el porcentaje asciende hasta el 62%.

Audiodescripción

Durante 2020 la emisión diaria de programas audiodescritos debía ser superior a 8 horas y aproximarse a 12 horas y todos los informativos emitidos.

- Las mediciones del CAA, al igual que las de RTVA, indican que Canal Sur 2 ha emitido un 11% de su programación neta audiodescrita.
- La distribución diaria del número de horas es:
 - Sin audiodescripción en el día: 23 días
 - Entre 0 y 8 horas: 343 días
- En cuanto a las horas de información no se ha detectado ninguna medida de audiodescripción más allá de la propia locución de los informativos, que por su propia naturaleza no permiten silencios en los que describir las imágenes que aparecen.
- En cuanto a los contenidos de ficción se han audiodescrito el 98% de la emisión neta realizada.

Evolución histórica Canal Sur TV



1.2 Andalucía TV

Subtitulación

Para el año 2020 se establecía que la subtitulación diaria debía ser del 100%.

- Según las mediciones realizadas por el CAA y la RTVA Andalucía TV ha subtitulado el 69% (72% en 2019) de su programación neta.
- La distribución semanal es la siguiente:

- Menos del 40%: 4 días
- Entre 40% y 60%: 29 días
- Entre 60% y 80%: 312 días
- Entre 80% y 90%: 18 días
- Más de 90%: 3 días

Traducción a la Lengua de Signos Española

Para el año 2020 se establecía que la traducción a LSE diaria debía ser superior a 8 horas y aproximarse a 12 horas y todos los informativos emitidos.

- Se han emitido en el año más de 317 horas de programación traducida a LSE lo que supone un 3,7% de la programación neta.
- Si nos centramos en la distribución diaria de las horas traducidas a lo largo del año son las siguientes:
 - Sin LSE: 156 días
 - Menos de 8 horas: 209 días
 - Entre 8 y 12 horas: 1 días
- En cuanto al porcentaje de horas informativas traducidas a la LSE la distribución diaria es:
 - Sin información diaria: 177 días
 - Sin traducción: 184 días
 - Todas las horas informativas: 5 días

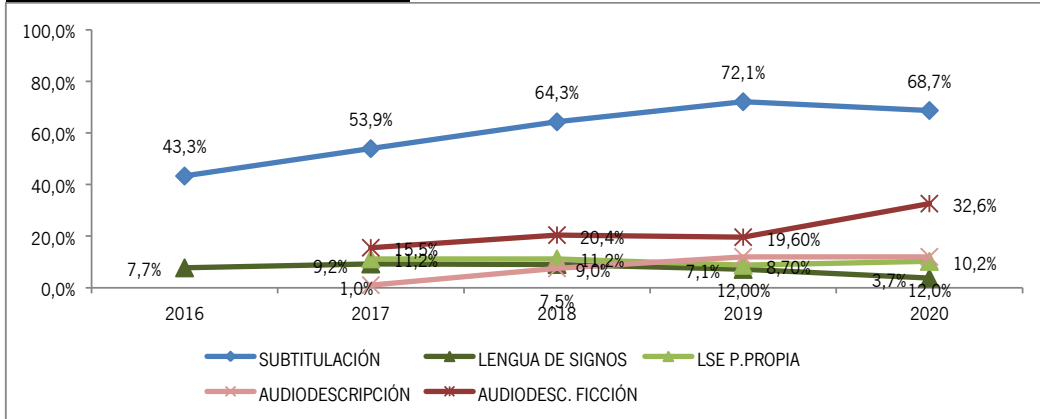
Los programas traducidos a LSE son los programas emitidos en *simulcast* de Canal Sur TV que han sido traducidos en Canal Sur 2.

Audiodescripción

Durante 2020 la emisión diaria de programas audiodescritos debía ser superior a 8 horas y aproximarse a 12 horas y todos los informativos emitidos.

- Se han emitido en el año más de 1028 horas de contenidos audiodescritos, lo que supone un 12% de la programación neta.
- La distribución diaria del número de horas es:
 - Sin audiodescripción: 2 días
 - Entre 0 y 8 horas: 364 días
- En cuanto a las horas de información no se ha detectado ninguna medida de audiodescripción más allá de la propia locución de los informativos que por su propia naturaleza no permiten silencios en los que describir las imágenes que aparecen.
- Por su parte, en los contenidos de ficción se ha audiodescrito el 33% de la emisión neta realizada.

Evolución histórica Andalucía TV



1.3 Bom TV

No consta que haya emitido ninguna medida de accesibilidad.

2. Televisión locales

El Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, modificó la LAA y eliminó el calendario de obligaciones de accesibilidad en la televisión pública y privada de ámbito local.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 16 de junio de 2021, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los apartados 17 y 24 del artículo 4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión de 22 de junio de 2021, y previa deliberación de sus miembros acuerda por MAYORÍA las siguientes DECISIONES:

PRIMERA: El Consejo Audiovisual de Andalucía constata los elevados niveles de accesibilidad a sus contenidos proporcionados por la RTVA, sobre todo en Canal Sur 2 y, en menor medida, en Andalucía TV, aun cuando no se alcance lo establecido por una legislación de máximos como la andaluza. En este sentido, se valora positivamente el esfuerzo realizado por el prestador público andaluz y se le anima a que continúe en esa línea con el objetivo de alcanzar los niveles exigidos por la ley, teniendo en cuenta la difícil coyuntura provocada por la actual pandemia.

SEGUNDA: Reiterar el requerimiento al prestador autonómico privado BOM TV de que adopte, en lo sucesivo, las medidas oportunas conducentes a facilitar los derechos de las personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del Art. 9, en el Art. 31.1 h), y en la disposición transitoria primera de la LAA. Cabe recordar que el Art. 73 f) de la LAA tipifica como infracción grave *el incumplimiento de un canal durante más de cinco días en un*



periodo de diez días consecutivos de los deberes de accesibilidad previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 9. De conformidad con el Art. 76.2 del mismo cuerpo legal, estos hechos podrán ser sancionados con multa de 20.001 hasta 80.000 euros.

TERCERA: Requerir al prestador autonómico privado Bom TV para que, en el plazo de 15 días, informe al CAA de si se han solucionado los problemas técnicos para la implementación de las medidas de accesibilidad que el citado prestador aducía en su última comunicación y, por consiguiente, si ya se están incorporando las medidas de accesibilidad a su programación.

CUARTA: Remitir esta decisión, así como el *Informe sobre accesibilidad a los contenidos audiovisuales en televisiones bajo competencia del Consejo Audiovisual de Andalucía 2020*, a los grupos políticos y a los diputados no adscritos del Parlamento de Andalucía, a la Dirección General de Comunicación Social, a la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión de la Junta de Andalucía y a los prestadores del servicio monitorizados por el CAA.

En Sevilla, a 22 de junio de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Fdo: Antonio Checa Godoy

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	22/06/2021	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmAZD7CK7ERWGSC6K5H4T2QS66W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	